ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	
No DE CONTRATO	042 DE 2023.
OBJETO	**“ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PARA LA PLANTA DE PERSONAL OFICIAL, ADMINISTRATIVO Y OPERARIO DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA ”.**
CONTRATISTA	JULIAN DAVID LOPEZ GIL
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($28.553.900) IVA incluido,**
DESCRIPCIÓN	a) CUMPLIMIENTO, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: cubre a la Entidad contra los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza; por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis meses más. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Instituto termal de Paipa.
DATOS DE LA POLIZA ALLEGADA	
No DE PÓLIZAS:	39-44-101151041
No DE ANEXO:	0
EXPEDICIÓN:	TUNJA, 05 DE JUNIO DE 2023
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR:	JULIAN DAVID LOPEZ GIL
ASEGURADO:	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
VALOR ASEGURADO:	**VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($28.553.900)**

CONCEPTO:	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	
	DESDE	**HASTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**

Cumplimiento:	02/06/2023	11/11/2023	10%	$ 2.855.390,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/06/2023	11/01/2024	10%	$ 2.85.390,00

En virtud de lo dispuesto en decreto 1082 de 2015, se verifico que las pólizas 39-44-101151041 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO reúnen las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato.

Igualmente, la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficiencia jurídica.

Esta garantía deberá ser reestablecida o ampliada en caso de que se presente alguno de los casos establecidos en el artículo 2.2. 1.2.3.16 del decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente Acta, a los (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
GERENTE